



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00141 DEL 05 JUN 2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SUBASTA-005-2026”

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA (E)

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2125 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, la conferida mediante Decreto No. 0210 del 5 de marzo de 2026 y el Acta de Posesión No. 0083-26 del 9 de marzo de 2026, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo No. 012 del 2 de septiembre de 2013, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, facultado para ejercer derechos y contraer obligaciones en desarrollo de su objeto misional. Así mismo, conforme al artículo 5 del citado Acuerdo, tiene como finalidad apoyar las políticas, planes y programas del Estado en materia de seguridad y defensa, mediante la adquisición, producción, comercialización, representación y distribución de bienes y servicios requeridos por la Policía Nacional, el Sector Defensa y demás entidades estatales.

Que, en concordancia con lo anterior, el Decreto 1070 de 2015 reconoce al Fondo Rotatorio de la Policía como entidad adscrita al Sector Defensa, que actúa como instrumento de apoyo logístico, administrativo y financiero, facilitando la ejecución de recursos públicos y la materialización de proyectos orientados a garantizar la prestación eficiente del servicio público de seguridad.

Que, en consecuencia, sus actuaciones deben enmarcarse en los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como en los principios de la contratación estatal, en especial los de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

Que, en cumplimiento de dichos principios y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantó los estudios y documentos previos necesarios para estructurar el proceso de contratación cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE RESCATE Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA UNIDAD DE OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR – C.I. 9677-PPAL-924-2025.”**, con el fin de garantizar la adecuada satisfacción de la necesidad institucional y la eficiente utilización de los recursos públicos.

Que, en desarrollo de la etapa de planeación, se identificó que los bienes requeridos, elementos de rescate y elementos de protección personal, si bien pertenecen a la categoría de elementos de protección personal, presentan diferencias sustanciales en sus características técnicas, usos operativos, procesos de fabricación, certificaciones y cadenas de suministro, lo cual evidencia que corresponden a segmentos de mercado diferenciados.

Que, en tal sentido, dichos bienes no constituyen un mercado homogéneo susceptible de ser atendido por un único proveedor, razón por la cual la Entidad determinó estructurar el proceso mediante lotes independientes, en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con el fin de promover la pluralidad de oferentes, la competencia efectiva y evitar restricciones injustificadas al mercado.

Que la estructuración por lotes permite ampliar la participación de proveedores especializados, incentivar la competencia, obtener mejores condiciones técnicas y económicas, y evitar la concentración del contrato, siendo además compatible con los principios de selección objetiva y economía.

Que la Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres – PONALSAR, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia establece que la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial consiste en el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Que la Ley 1523 de 2012 adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, definiendo como responsabilidad de las entidades públicas la implementación de acciones orientadas al conocimiento, reducción y manejo del riesgo, incluyendo la preparación y respuesta frente a situaciones de emergencia y desastre.

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SUBASTA-005-2026".

Que mediante Resolución No. 04428 del 23 de diciembre de 2022 se definió la estructura orgánica de la Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres – PONALSAR, estableciendo como misión el desarrollo de procedimientos orientados a la atención de emergencias y desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, bienestar, calidad de vida de la población y al desarrollo sostenible del país.

Que la Policía Nacional, a través de la Unidad PONALSAR, participa activamente en actividades de búsqueda, rescate, evacuación, atención prehospitalaria y apoyo humanitario en coordinación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, tales como la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, cuerpos de bomberos y demás organismos de socorro.

Que el incremento de eventos asociados a fenómenos naturales y antrópicos, tales como inundaciones, deslizamientos, incendios forestales, colapsos estructurales y demás emergencias presentadas en distintas regiones del territorio nacional, ha generado una mayor demanda operativa para la Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres – PONALSAR, haciendo necesario fortalecer sus capacidades técnicas, logísticas y operativas.

Que, de acuerdo con el diagnóstico efectuado por la Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres – PONALSAR, se evidenció una brecha entre la necesidad operativa real y la capacidad instalada, ocasionada por la insuficiencia de equipos especializados, el desgaste derivado del uso intensivo, la obsolescencia tecnológica y el agotamiento de la vida útil de los elementos existentes, situación que impacta directamente la capacidad de respuesta institucional.

Que, en relación con el **LOTE 1 – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ESPECIALIZADOS DE RESCATE**, se identificó la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres – PONALSAR mediante la adquisición de bombas de espalda, sopladoras de rescate, motosierras para concreto y camillas rígidas, elementos indispensables para la atención de incendios forestales, rescates técnicos, operaciones de acceso en estructuras colapsadas y el transporte seguro de víctimas.

Que el déficit de los elementos correspondientes al LOTE 1 limita la capacidad de atención simultánea de emergencias, incrementa los tiempos de respuesta y puede comprometer la seguridad del personal operativo y de las comunidades afectadas, al no contar con equipos adecuados para el desarrollo de maniobras de rescate, control y atención.

Que, así mismo, en relación con el **LOTE 2 – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**, la Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres – PONALSAR evidenció deficiencias en la disponibilidad de Elementos de Protección Personal, así como condiciones de desgaste, deterioro y obsolescencia de los elementos actualmente en uso, situación que incrementa la exposición del personal operativo a riesgos físicos, químicos y térmicos durante el desarrollo de actividades de búsqueda, rescate y atención de desastres.

Que el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 2400 de 1979 y la Ley 1562 de 2012 establecen la obligación de las entidades de adoptar medidas de prevención y control de riesgos laborales, incluyendo el suministro, uso, mantenimiento y reposición de Elementos de Protección Personal, garantizando condiciones seguras para el desarrollo de las actividades laborales.

Que, en consecuencia, para el desarrollo del LOTE 2 se identificó la necesidad de adquirir Elementos de Protección Personal tales como monogafas, máscaras de respiración autónoma con filtro, coderas, rodilleras, monjas ignífugas y mangas ignífugas, con el fin de garantizar la protección e integridad del personal operativo que desarrolla actividades de rescate con cuerdas, rescate vehicular, atención de incendios forestales, búsqueda y rescate en estructuras colapsadas y demás operaciones especializadas a cargo de los GUMED a nivel nacional.

Que la adquisición de los bienes requeridos permitirá fortalecer la capacidad operativa institucional, mejorar los tiempos de respuesta, garantizar condiciones adecuadas de seguridad para el personal operativo y asegurar el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas a la Policía Nacional en materia de gestión del riesgo de desastres.

Que los bienes objeto de adquisición corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones técnicas pueden definirse de manera objetiva mediante fichas técnicas, permitiendo la comparación de las ofertas en condiciones de igualdad.

Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección precedente corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, mecanismo que garantiza la selección objetiva del contratista, promueve la pluralidad de oferentes y permite obtener las condiciones más favorables para la Entidad, en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Que, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir corresponden a elementos de características técnicas uniformes y de común utilización, y que existe pluralidad de oferentes en el mercado, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SUBASTA-005-2026".

Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mecanismo que permite promover la competencia, optimizar los recursos públicos y garantizar la selección objetiva.

Que, el presente proceso contractual se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones - PAA de la Entidad para la vigencia 2026, así:

LOTE No. 1	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"
----------------------	--

Adquisiciones planeadas							
Adquisiciones planeadas (1)							
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
42172200 46161700 46191600	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025	Abril	Abril	2 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	260.576.850 COP

Tomado de plataforma SECOP II

LOTE No. 2	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"
----------------------	--

Adquisiciones planeadas							
Adquisiciones planeadas (1)							
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
46161700 46191500 46181800 46182000	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025	Abril	Abril	2 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	235.184.000 COP

Tomado de plataforma SECOP II

Que, para la apertura del proceso de selección, conforme se establece en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, se contó con la existencia de apropiación presupuestal, con el fin de respaldar la disponibilidad del recurso para, atender el gasto según los certificados de disponibilidad descritos a continuación:

LOTE 1: "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"		
CDP No. 14026 DE 24/03/2026		
RUBRO	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	VALOR
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 260.576.850,00

LOTE 2: "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"		
CDP No. 15026 DE 10/04/2026		
RUBRO	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	VALOR
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 235.184.000

Que, el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 495.403.500,00)**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) necesarios para la ejecución de los contratos, tal como se discrimina a continuación:

LOTE 1: "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR REFERENCIA TOTAL IVA INCLUIDO
1	BOMBA DE ESPALDA	41	\$2.082.500,00	\$85.382.500,00

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SUBASTA-005-2026".

2	SOPLADORA DE RESCATE	5	\$4.847.000,00	\$24.235.000,00
3	MOTOSIERRA PARA CONCRETO	4	\$21.104.000,00	\$84.416.000,00
4	CAMILLA RÍGIDA	25	\$2.654.000,00	\$66.350.000,00
TOTAL				\$260.383.500,00

LOTE 2: "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR REFERENCIA TOTAL IVA INCLUIDO
1	MONOGAFAS	161	\$210.000,00	\$ 33.810.000,00
2	MÁSCARA RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (con filtro)	160	\$210.000,00	\$ 33.600.000,00
3	CODERAS	161	\$205.000,00	\$ 33.005.000,00
4	RODILLERAS	161	\$205.000,00	\$ 33.005.000,00
5	MONJAS IGNÍFUGAS	160	\$425.000,00	\$ 68.000.000,00
6	MANGAS IGNÍFUGAS	160	\$210.000,00	\$ 33.600.000,00
TOTAL				\$ 235.020.000,00

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
LOTE No. 1	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"	\$ 260.383.500,00
LOTE No. 2	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"	\$ 235.020.000,00
VALOR TOTAL DEL PROCESO		\$ 495.403.500,00

Que, este proceso se adjudicará por el lote o los lotes en los que resulte adjudicatario el proponente en los términos del presente estudio previo y el pliego de condiciones respectivo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y revisados los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" en su numeral 1.2.3, exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos comerciales vigentes.

Que, en cumplimiento al numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se emitió certificación de acuerdos comerciales remitida por la Coordinadora del Grupo de Comercio Exterior, a través de:

"(...) certificación de acuerdos comerciales remitida por la Coordinadora del Grupo de Comercio Exterior, a través de radicado No. 2026-204-00549-I, se indica que en cumplimiento al numeral 8 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Coordinador Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que una vez verificados, en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025":

- *NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los ACUERDOS COMERCIALES, con ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO), CANADA, CHILE, COREA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, UNION EUROPEA, ISRAEL, TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, HONDURAS Y SALVADOR) ya que no exceden el umbral establecido en cada acuerdo.*

Ø Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Ø El valor del Acuerdo Comercial triangulo del norte corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad estatal.

De acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual."

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SUBASTA-005-2026".

Respecto del LOTE 2, se evidencia que:

"Mediante certificación de acuerdos comerciales remitida por la Coordinadora del Grupo de Comercio Exterior, a través de radicado No. 2026-204-00694-I, se indicó que en cumplimiento al numeral 8 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Coordinador Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que una vez verificados, en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025":

- *NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los ACUERDOS COMERCIALES, con ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO), CANADA, CHILE, COREA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, UNION EUROPEA, ISRAEL, TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, HONDURAS Y SALVADOR) ya que no exceden el umbral establecido en cada acuerdo.*

Ø Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Ø El valor del Acuerdo Comercial triangulo del norte corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad estatal.

De acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual."

Que, el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA para efectos de cumplir con el objeto contractual antes referido, adelanta el proceso de contratación bajo el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**, desarrollada en la normatividad legal vigente consagrada en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 del 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fue expedido el aviso para la convocatoria pública el 29 de abril de 2026, el cual fue publicado en la misma fecha, en la plataforma electrónica del SECOP II, junto con el documento de estudios previos, análisis del sector, anexo de especificaciones técnicas, el proyecto de pliego de condiciones y anexos, por el término establecido en la precitada norma y en atención a la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características uniformes por subasta inversa que nos convoca.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior ciento veinticinco mil dólares (US\$125.000) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio y en atención a la información suministrada por MINTIC, establece que, el umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES en el 2026, es de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 511.708.497)**, teniendo en cuenta que, el presente proceso contractual no cuenta con acuerdos comerciales vigentes y que su presupuesto es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 495.403.500,00)**, dentro del cronograma del proceso se estableció como fecha límite para la manifestación de limitación a MiPymes el 07 de mayo de 2026; no obstante, vencido dicho término, la Entidad no recibió, a través de la plataforma transaccional SECOP II, solicitudes de limitación a MiPymes por parte de los interesados.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y al no cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a MiPymes), 2.2.1.2.4.2.3. (Limitaciones territoriales) y 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, **NO SE PROCEDE A LIMITAR EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES.**

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron las siguientes observaciones:

OBSERVANTE	OBERVACION	TIPO
	1	FINANCIERA
	2	FINANCIERA

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SUBASTA-005-2026".

OBSERVANTE	OBERVACION	TIPO
LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S., allegada mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN SUBASTA-005-2026, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9398405, del 7/05/2026 11:03:35AM.	3	TECNICA
	4	TECNICA
	5	TECNICA
INPROHC SAS., allegada mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN SUBASTA-005-2026, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9391782, del 6/05/2026 1:10:08 PM.	1	TECNICA
	2	TECNICA
	3	FINANCIERA
DELTA PLUS COLOMBIA S A S. allegada mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN SUBASTA-005-2026, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9397241, del 7/05/2026 9:18:57 AM.	1	TECNICA
	2	TECNICA
	3	TECNICA
	4	TECNICA
	5	TECNICA
	6	TECNICA
KPN COLOMBIA SAS, allegada mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN SUBASTA-005-2026, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9428347, del 13/05/2026 11:32:11 AM (EXTEMPORÁNEA)	1	TECNICA
	2	TECNICA
	3	TECNICA

Que, mediante RAD. Nro. 00750 FORPO – ADCON – 302-10-29, se da respuesta a las observaciones que en oportunidad fueron recibidas y se publica mediante plataforma SECOP II.

Que, por lo anterior la Entidad publicará en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, el presente acto de apertura, al igual que el pliego de condiciones definitivo y demás documentos anexos que hacen parte integral al proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.15 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde al Ordenador del Gasto realizar el presente acto de apertura de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 "Acto Administrativo de apertura del proceso de selección" del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del proceso contractual a través de la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SUBASTA-005-2026**, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE RESCATE Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"**, dentro del cual se adelantará la adjudicación de los siguientes lotes:

LOTE 1	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"
LOTE 2	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"

ARTÍCULO SEGUNDO. TÉNGASE como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 495.403.500,00)**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) necesarios para la ejecución de los contratos, tal como se discrimina a continuación

LOTE 1: "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR REFERENCIA TOTAL IVA INCLUIDO
1	BOMBA DE ESPALDA	41	\$2.082.500,00	\$85.382.500,00
2	SOPLADORA DE RESCATE	5	\$4.847.000,00	\$24.235.000,00
3	MOTOSIERRA PARA CONCRETO	4	\$21.104.000,00	\$84.416.000,00
4	CAMILLA RÍGIDA	25	\$2.654.000,00	\$66.350.000,00
TOTAL				\$260.383.500,00

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ÁBREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SUBASTA-005-2026”.

LOTE 2: “ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025”				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR REFERENCIA TOTAL IVA INCLUIDO
1	MONOGAFAS	161	\$210.000,00	\$ 33.810.000,00
2	MÁSCARA RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (con filtro)	160	\$210.000,00	\$ 33.600.000,00
3	CODERAS	161	\$205.000,00	\$ 33.005.000,00
4	RODILLERAS	161	\$205.000,00	\$ 33.005.000,00
5	MONJAS IGNÍFUGAS	160	\$425.000,00	\$ 68.000.000,00
6	MANGAS IGNÍFUGAS	160	\$210.000,00	\$ 33.600.000,00
TOTAL				\$ 235.020.000,00

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
LOTE No. 1	“ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025”	\$ 260.383.500,00
LOTE No. 2	“ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025”	\$ 235.020.000,00
VALOR TOTAL DEL PROCESO		\$ 495.403.500,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del presupuesto oficial, se tendrán las siguientes notas presupuestales:

NOTA 1: La presentación de la oferta económica para cada lote no podrá sobrepasar el VALOR UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE) Y/O PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO *so pena del rechazo de la oferta*.

NOTA 2: La presentación de la oferta para cada lote debe ser total y la administración evaluará y adjudicará de la misma forma.

NOTA 3: Este precio incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo (Según aplique).

NOTA 4: A la oferta económica se le revisarán la Unidades de medida, las cantidades mínimas ofertadas y las operaciones elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección Fondo Rotatorio de la policía realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

NOTA 5: El precio de arranque de cada subasta inversa electrónica corresponderá a la oferta que presente el menor valor total ofrecido para el respectivo lote, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II en el evento de subasta electrónica.

NOTA 6: La propuesta económica de cada lote, debe diligenciarse en el sobre No. 2 – lista de precios - propuesta económica, LA CUAL SE ABRIRÁ ÚNICAMENTE SI EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE, lo anterior APLICA PARA LOS OFERENTES HAYAN SUBSANADO TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LOS COMITÉS EVALUADORES, ANTES DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA, EN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y EN EL LINK <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> PARA LA APERTURA DEL CITADO SOBRE; por lo tanto, los documentos que se subsanen extemporáneamente no se tendrán en cuenta ni para la apertura del sobre y por consiguiente tampoco para la subasta, puesto que los términos procesales son preclusivos y perentorios de acuerdo con el numeral primero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 7: Los valores ofertados y contratados se entienden fijos y firmes durante la ejecución del contrato. En ningún caso se podrán facturar bienes con precios diferentes a los ofertados y adjudicados, ni por conceptos no contemplados en la propuesta aceptada.

NOTA 8: El Fondo Rotatorio de la Policía se reserva la facultad de realizar la adjudicación para cada lote por una cantidad superior a la mínima exigida, fijando la cantidad definitiva a adquirir de acuerdo con el precio unitario de la oferta económica que resulte adjudicataria de conformidad al resultado del evento de subasta. Esta ampliación de cantidades se realizará hasta el límite de los recursos amparados en el presupuesto oficial asignado al respectivo lote.

ARTÍCULO TERCERO. Con el fin de respaldar la disponibilidad de recursos para adelantar la presente contratación, se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

LOTE 1: “ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025”

CDP No. 14026 DE 24/03/2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SUBASTA-005-2026".

RUBRO	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	VALOR
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 260.576.850,00

LOTE 2: "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR"

CDP No. 15026 DE 10/04/2026

RUBRO	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	VALOR
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 235.184.000

ARTÍCULO CUARTO. ATIÉNDASE como cronograma para el proceso de selección, el establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: De ser necesaria la modificación del cronograma, ésta se efectuará mediante adenda, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. TÉNGASE como parámetros contractuales para el presente proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa **No. SUBASTA-005-2026** los estudios, análisis del sector y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, las fichas técnicas y demás documentos propios del proceso de contratación, los cuales podrán ser consultados en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO. El Fondo Rotatorio de la Policía, se permite convocar a LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, así mismo a los ENTES DE CONTROL SOCIAL y a la ciudadanía en general, para participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en atención especial del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surtirá efectos a partir de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Contra la presente actuación **no procede recurso alguno**, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 05 JUN 2026

Teniente Coronel **MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía (E)

Proyectó

Dayhanna Acosta
Abogada Lisette Dayhanna Acosta Mancilla
Grupo de Convenios y Contratos

Revisó

L. Pacheco
Abogado Luis Eduardo Páez Pacheco
Asesor del Grupo de Convenios y Contratos

Aprobó

César Augusto Peña Rincón
Intendente Jefe César Augusto Peña Rincón
Coordinador Grupo de Convenios y Contratos (E)

Revisó

Laura Camila Carvajal Díaz
Abogada Laura Camila Carvajal Díaz
Asesora Jurídica de la Subdirección Operativa

Aprobó.

Alfonso Alejandro Esteban Ojeda
Mayor Alfonso Alejandro Esteban Ojeda
Subdirector Operativo (E)